

nanciero. En atención a ellas se ha creado un Comisariado de Aviación Civil, autónomo, y con categoría de Dirección General.

IX. LOS CUATRO MINISTERIOS NO MODIFICADOS

Los Ministerios que, como consecuencia de las vicisitudes políticas —a partir del régimen fascista—, no han sufrido modificación esencial son los siguientes:

- Ministerio de Gracia y Justicia.
- Ministerio de Instrucción Pública.
- Ministerio de Obras Públicas.
- Ministerio de Asuntos Exteriores.

LA FORMACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS CATEGORIAS INTERMEDIAS EN LA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA

35.088.6(43)

1. ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Aparte de los funcionarios federales propiamente tales, que constituyen un número muy reducido dentro del funcionariado alemán en general, existen los funcionarios territoriales o de los *Länder*, que son reclutados por cada Estado o *Land*, estando sujetos, por consiguiente, a regímenes diversos

X. CONCLUSIÓN

El régimen fascista pretendía imprimir un carácter centralista a la Administración, valiéndose para ello de la concentración de servicios en un número reducido de Departamentos ministeriales, asegurando así una política unitaria, en los principios y en la acción, en los sectores más relevantes de la actividad estatal —educación, economía, hacienda, obras públicas, etcétera—; apenas surge el régimen republicano, se emprende un camino absolutamente opuesto; se empieza a fragmentar la Administración, produciéndose unos resultados, cuyos efectos aún no se conocen exactamente, que se concretan en un enorme crecimiento de servicios y de empleados.—L. E. V.

Para la formación de los funcionarios de categoría intermedia de Alemania existen las Academias de Administración y Economía, que en número de 33 están distribuidas por todo el territorio. En esta nota informativa se exponen: su organización sus planes de estudios y los títulos que otorga según las divulgaciones de la Asociación de Academias Alemanas de Administración y Economía (1959).

en cuanto a ingreso, ascensos, formación, etc., según el Estado a que pertenezcan. Sin embargo, existe una gran uniformidad en lo fundamental, procurando las legislaturas territoriales mantenerla al máximo.

Cabe, pues, afirmar con carácter general que los funcionarios alemanes se articulan en tres grandes categorías:

- a) Superior (*höherer Dienst*).
- b) Intermedia (*gehobener Dienst*).

c) Auxiliar (*einfacher Dienst* y *mittlerer Dienst*).

Sólo los funcionarios de la primera de estas tres categorías se reclutan entre los graduados de las Facultades de Derecho, para los cuales el examen de grado y el de ingreso en la función pública o en la Justicia son una misma cosa. Únicamente estos funcionarios tienen acceso, durante el período de formación, a la Escuela Superior de Ciencias Administrativas de Spira.

Las otras dos categorías se nutren de personas que han cursado estudios medios o que ejercen o han ejercido funciones semejantes a las de la respectiva categoría en empresas o instituciones privadas. Su formación comprende igualmente un período de servicio preparatorio. Una función semejante a la de la Escuela de Spira cumplen con respecto a la categoría intermedia de funcionarios las 33 Academias de Administración y Economía que, organizadas sobre una base territorial o comarcal, existen por todo el ámbito de la República Federal.

La *Revista Internacional de Ciencias Administrativas*, en su número XXV/4, incluye estos Centros entre su relación de Centros Superiores de Enseñanza de las Ciencias Administrativas.

2. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Estas Academias existen en las siguientes ciudades:

Aquisgrán, Berlín, Cochum, Dortmund, Duisburgo, Hagen, Bonn, Braunschweig, Düsseldorf, Essen, Friburgo, de Brisgovia, Gotinga, Oldenburgo, Osnabrück, Detmold, Ratisbona, Mannheim, Hagen-Batehy, Hannover, Kaiserslautern, Karlsruhe, Coblenza, Colonia, Lunenburgo, Maguncia, Munich, Münster, Nuremberga,

Oberhausen, Stuttgart, Tréveris, Wuppertal, Würzburgo. Como se ve, tienen un carácter comarcal o regional más que propiamente estatal o territorial, por cuanto que en algunos *Länder* existe más de una—así en Renania-Palatinado hay cuatro: Kaiserslautern, Coblenza, Maguncia y Tréveris.

Sus actividades consisten en cursos nocturnos que, a través de una enseñanza de un mínimo de seis semestres de duración, sobre temas jurídicos, administrativos, económicos y municipales, conducen a la obtención de un Diploma.

La asistencia es voluntaria. El profesorado lo componen en su mitad profesores universitarios y de Escuelas Técnicas Superiores. El resto lo constituyen altos funcionarios o figuras destacadas del mundo económico.

Están sostenidas por los Municipios de las grandes ciudades, por las Administraciones regionales o los Gobiernos de los *Länder*. Sus órganos son, generalmente, un Director, un Jefe de estudios y un gestor o Secretario administrativo.

3. PLAN DE ESTUDIOS

Comprende tres variedades: General, económica y municipal.

A) *General*:

- Derecho; Introducción a la Ciencia del Derecho; Derecho civil; Derecho del Trabajo (incluido el Derecho de empleados estatales y de Organismos); Derecho procesal civil y de quiebras; Derecho público y administrativo; Prácticas de Derecho.
- Teoría económica; Introducción a la teoría económica; Teoría general de la economía política; Poli-

tica económica—agraria, industrial, comercial, de tráfico y social—, Economía mundial; Moneda y crédito; Ciencia de la Hacienda; Prácticas de Economía.

— Sociología.

B) Económicas:

— Teoría económica: Introducción a la teoría económica; Teoría general de la economía política; Política económica—agraria, industrial, comercial, de tráfico y social—; Economía mundial; Moneda y crédito; Ciencia de la Hacienda; Prácticas de Economía.

— Sociología.

— Economía de la Empresa y Ciencia tributaria: Introducción a la teoría de la economía de la Empresa; Contabilidad de Empresa: Fundamentos; Contabilidad de Empresa: Cuentas y cierre; Contabilidad industrial; Contabilidad de costes; Teoría del balance; Financiación; Ciencia tributaria de la Empresa; Prácticas de economía de la Empresa.

— Derecho: Introducción a la Ciencia del Derecho; Derecho civil; Derecho del Trabajo; Derecho procesal civil y de quiebras; Derecho público y tributario; Prácticas de Derecho.

C) Municipal:

— Derecho: Introducción a la Ciencia del Derecho; Derecho civil; Derecho del Trabajo (incluido el Derecho de empleados estatales); Prácticas de Derecho.

— Teoría económica: Introducción a la teoría económica; Teoría general de la economía política; Política económica—agraria, industrial, comercial, de tráfico y social—;

Economía mundial; Moneda y crédito; Ciencia de la Hacienda; Prácticas de economía.

— Sociología.

— Administración municipal: Política municipal; Historia municipal; Derecho local; Hacienda municipal; Economía municipal; la práctica administrativa municipal; Ejercicios prácticos.

4. EXÁMENES. DIPLOMAS. VALORACIÓN DE LA ESCOLARIDAD

Para poder ser admitido a los exámenes del Diploma es preciso reunir las condiciones de acceso al servicio público o prestar ya estos servicios, una escolaridad de seis semestres, y la participación en tres seminarios y sesiones prácticas, con la consiguiente presentación de seis trabajos sobre cuestiones de Derecho público, civil, ciencias económicas y sociales, y otras materias que fije el Jefe de estudios de la respectiva Academia. La asistencia a cursos de otros establecimientos docentes, entre ellos las Facultades de Derecho, Escuelas Superiores de Comercio, Escuelas Técnicas Superiores, es computable a estos efectos hasta cuatro semestres. En todo caso, la decisión sobre la admisión al examen compete al Jefe de estudios respectivo.

Los exámenes tienen lugar ante una Comisión integrada por las siguientes personas:

— El Comisario de Estado designado por el Ministro del Interior del *Land*, como Presidente.

— El Jefe de estudios.

— Dos profesores, como mínimo, designados por el Jefe de estudios.

La Comisión decide por votación, correspondiendo al Presidente un voto de calidad.

Comprenden los exámenes una prueba escrita y otra oral; dos trabajos a realizar en el momento del examen (con el debido tiempo), y un trabajo a realizar en casa, sobre temas fijados por el Jefe de estudios. Este último trabajo exige el compromiso previo del examinado, de obrar sin ayuda ajena, mediante una cláusula *ad hoc* que se incluye en el mismo escrito, siendo sancionado todo fraude que se produzca.

La prueba oral consiste en:

- Una exposición — a preparar en siete días — de diez minutos sobre un tema señalado por el Jefe de estudios.
- Una prueba de preguntas orales sobre cuestiones de Derecho público, civil, ciencias sociales y económicas

y otras materias a fijar por la Academia respectiva.

El examinando suspendido sólo puede repetir el examen una vez, y ello transcurrido un año desde la anterior.

La aprobación del examen da derecho al Diploma de Administración. Su titular puede añadir a su nombre en los documentos la abreviatura «Werw. Dipl.—Inh» (Diplomado en Administración).

El Diploma es, ante todo, un documento acreditativo de la posesión de la formación necesaria para poder desempeñar cargos de responsabilidad de nivel intermedio. Los Gobiernos territoriales y regionales fomentan la asistencia a las Academias, concediendo ventajitas especiales en cuanto a cargos y ascensos a los funcionarios que obtienen el Diploma.—M. H. H.

LA PREPARACION CIENTIFICA DE LAS DECISIONES

65.012.424

La revista francesa *L'Etude du Travail* publica en su número 103 (enero de 1960) un artículo bajo el título «La Préparation Scientifique des Décisions», del que ofrecemos a continuación un breve extracto.

I. INTRODUCCIÓN

El estudio del trabajo se compone de un cierto número de métodos o técnicas que, por haber sido estudiadas aisladamente, pueden parecer más o menos independientes (estudio de movimientos y de tiempos, simplificación del trabajo, preparación del trabajo, etc.). Sin embargo, el estudio del trabajo constituye una unidad y

no una mera yuxtaposición de técnicas diversas. Esta interdependencia de métodos debe reflejarse necesariamente en una especie de «modo de pensar» sintético que permita tomar en consideración el mayor número posible de factores presentes en el problema sometido a estudio.

Este modo de pensar, que en su forma general se denomina la «Preparación Científica de las Decisiones»